

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0235 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 06 de noviembre de 2023

VISTO:

El Documento Simple N° S-12035-2023, de fecha 23 de mayo del 2023 emitido por la señora Juana Yolanda Paredes Bailon, solicita realizar la devolución de los pagos realizados por el concepto de arbitrios de los años 2017 – 2022 por cobro excesivo como obra menor, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el Art. 106°, sobre el Derecho de petición administrativa, señala en su inciso 106.1), que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Art. 02° inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Qué, mediante el Memorándum N° 794-2023-SGREC/GAT/MDPP de fecha 21 de setiembre del 2023 de la Subgerencia de Recaudación y ejecución Coactiva informa que la señora Juana Yolanda Paredes Bailon realizó el pago de S/. 214.50 soles, por el concepto de pago de los Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2017 al 2022, siendo considerado un pago en exceso, porque de acuerdo a la Ordenanza N° 428 se otorgaba el 70% de acuerdo en los Arbitrios Municipales siendo obligatorio el pago del impuesto Predial del Periodo 2023, respecto al predio ubicado en Asoc. Viv. San Pedro Leoncio Prado, Puente Piedra, por lo que; corresponde realizar la devolución de S/. 150.40 (Ciento cincuenta con 40/100 soles);

Que, mediante el Proveído N° 4355-2023-OGAF/MDPP, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Finanzas, realizar la verificación de los pagos antes mencionado;

Que, mediante el Informe N° 549-2023-OF/OGAF/MDPP, de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina de Finanzas, comunica a esta Oficina General, haber realizado la verificación del pago en el Sistema de Administración Tributaria SATMUN, donde se evidencio los pagos que fueron realizados por el contribuyente mediante:

- Recibo de Pago N° 0000065078-2023, número de operación 000113 con código de contribuyente N° 53507 de fecha 22/05/2023 por el importe de S/ 214.50

Que, del análisis de los actuados tal como lo advierte la Subgerencia de Recaudación y ejecución Coactiva en su Memorándum N° 794-2023-SGREC/GAT/MDPP y la Oficina de Finanzas mediante el Informe N° 549-2023-OF-OGAF/MDPP se puede evidenciar que la señora Juana Yolanda Paredes Bailon, realizó el pago señalados, por lo que es procedente la devolución solicitada.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y en conformidad a la Ordenanza N° 437-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 21 de octubre del 2023, en el diario oficial “El Peruano”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución del pago realizado por error, por concepto de arbitrios de los años 2017 al 2022, a favor de la señora Juana Yolanda Paredes Bailon, por el monto de S/. 150.40 (Ciento cincuenta con 40/100 soles), por los considerandos expuestos en los párrafos precedentes de la presente resolución.





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0235 -2023-OGAF/MDPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Lisette Castilla
LIC. ZAYDA LISETTE CASTILLA AGUIÑO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS